



LEGISLACIÓN ESTATAL

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIRECCIONES Y UNIDADES

Artículo 15.- La Dirección de Productividad Laboral tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y proponer a su superior jerárquico los programas y políticas públicas que eleven la productividad de los sectores laborales del Estado, y promover su ejecución en coordinación con las Dependencias y Entidades competentes de la Administración Pública Estatal;**
- II. Promover el mejoramiento de los procesos de trabajo en las empresas para elevar los niveles de productividad laboral en el Estado;**
- III. Promover el desarrollo de competencias laborales, enfocadas a satisfacer las necesidades de mano de obra requeridas por diferentes actividades productivas del Estado;**
- IV. Promover la difusión de las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de productividad en los diversos sectores productivos del Estado;**
- V. Promover la generación de nuevas competencias laborales, enfocadas a procesos productivos de alta tecnología;**
- VI. Generar esquemas de seguimiento al desarrollo de los trabajadores en busca de mejorar su calidad de vida y desempeño profesional;**
- VII. Proponer a su superior jerárquico la celebración de convenios con organismos empresariales y obreros, para fortalecer y coordinar actividades orientadas al fomento de la productividad laboral;**
- VIII. Diseñar, organizar y promover cursos y programas, en coordinación con las Dependencias y Entidades competentes de la Administración Pública Estatal, y en concertación con los sectores privado y social, a fin de elevar la productividad de las y los trabajadores;**
- IX. Promover la participación de los sectores público, privado y social, en los programas y proyectos que desarrolla la Secretaría;**
- X. Orientar e impulsar a la población desempleada hacia el autoempleo y la formación de microempresas a través del programa de inversión productiva;**
- XI. Vincular a la población económicamente inactiva con el sector empresarial para cubrir sus vacantes, mediante diversos subprogramas para su inserción en el mercado de trabajo;**
- XII. Dirigir programas de evaluación entre las y los responsables de los subprogramas y responsables de las áreas operativas, a efecto de proporcionar la orientación necesaria en cuanto a la ejecución de los programas y proyectos de la Secretaría; y**



LEGISLACIÓN ESTATAL

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

XIII. Las demás que le confieran las Leyes, Reglamentos y demás normatividad que le resulte aplicable, así como las que le otorgue la o el Secretario.